

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO

9457 *Notificación de las propuestas de resolución de los Expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme*

Puesto que no ha sido posible notificar las propuestas de resolución de los Expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que se han dictado las propuestas de resolución siguientes:

Expediente número: TU 021/18

Titular: Dultax, SL

Empresa: Mansión Moderna Alquiler Vacacional

Última dirección: Camí Cal Frare de la Torre d'Establiments, Palma

Infracción: artículo 105. g) de la Ley 8/2012 de 19 de julio de Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 19, 23, 24, 28, 49 y concordantes de la misma ley, modificados por la Ley 6 / 2017 de 31 de julio, y el artículo 87 y concordantes del Decreto 20/2015 de 17 de abril

Calificación de la infracción: Una infracción grave

Sanción que se propone: 40.000 €

Expediente número: TU 034/18

Titular: Braxport Invest, SL

Empresa: Bar Michelis

Última dirección: C / Fausto Morell, 16, 2º Dcha de Palma

Infracción: artículos 104. b), 104. e), 104. f) y 104. s) de la Ley 8/2012 de 19 de julio de Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 15, 19 c), 19 e), 19 j) y concordantes de la misma, y los artículos 85, 111 y 151.4 del Decreto 20/2015 de 17 de abril

Calificación de la infracción: Cuatro infracciones leves

Sanción que se propone: 2.000 €

Expediente número: TU 053/18

Titular: Christmann Hugo Wulf

Empresa: Apartamento 3º

Última dirección: C / Sipions, 5, 3º de S'Illot, Cala Morlanda, Manacor

Infracción: artículo 105. e) de la Ley 8/2012 de 19 de julio de Turismo de las Illes Balears, en relación con los artículos 19, 23, 28, 50, 52 y concordantes de la misma, y el artículo 106 y concordantes del Decreto 20/2015 de 18 de abril

Calificación de la infracción: Una infracción grave

Sanción que se propone: 6.000 €

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen los Expedientes a su disposición en el Servicio de Control de Empresas y Actividades Turísticas de la Conselleria d'Innovació, Recerca i Turisme (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma, 10 de septiembre de 2018

La instructora
Inmaculada Reina Amengual

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2018/115/1016771>

